



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1732-R-2022  
PIURA, 20 de setiembre de 2022**

**VISTO,**

El expediente N° 000086-7602-22-5 de fecha 19 de setiembre de 2022, presentado por el **Mg. PERCY HILARIO CASAS LAZO**, Jefe de la Unidad de Recreación y Deporte de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Oficio N° 0351-URDUNP-2022 de fecha 19 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Recreación y Deporte de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Titular del Pliego, para solicitar apoyo con los gastos de pasajes y viáticos a fin de participar en una reunión citada por la FEDERACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA DEL PERÚ-FEDUP, en la ciudad de Lima, los días 21, 22, 23, y 24 de setiembre de 2022;

Que, con Priorización Presupuestal N° 01960-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 20 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Priorización Presupuestal para cubrir pasajes y viáticos a la ciudad de Lima para participar en una reunión en la Federación Deportiva Universitaria del Perú - FENDUNP por 04 días al Sr. Percy Hilario Casas Lazo. Para lo cual, se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE. FTTO.	23.21.21	23.21.22	TOTAL
RDR	S/. 1, 000.00	S/ 1, 280.00	S/ 2, 280.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 2, 280.00</b>

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 7816**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
SECCIÓN FUNCIONAL : 0012 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS  
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
MONTO : S/. 2,280.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto del señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 000086-7602-22-5;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Lima, al **Mg. PERCY HILARIO CASAS LAZO**, Jefe de la Unidad de Recreación y Deporte de la Universidad Nacional de Piura, quien viajará a la ciudad de Lima, a una reunión con la FEDERACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA DEL PERÚ - FEDUP, a partir del 21 de setiembre del 2022.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del **Mg. PERCY HILARIO CASAS LAZO**, por concepto de pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y 04 días de viáticos, el monto de S/. 2,280.00 (Dos mil doscientos ochenta con 00/100 soles); para cubrir los gastos generados del artículo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1732-R-2022  
PIURA, 20 de setiembre de 2022**

precedente, a partir del 21 de setiembre del 2022, según Priorización Presupuestal N° 01960-2022-OPPTO-OCP-UNP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Unidad.

**ARTÍCULO 3.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UT, UC, INT, URDUNP, ARCHIVO (2)  
9 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



*Anita Consuelo Zapata Guaylupo*  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL